

Santiago, 22 de febrero 2022

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Superintendente del Medio Ambiente (S)

ANT: Resolución Exenta N° 184 Ordena Medida Provisional Vista San Martín

REF: Implementación de Medidas Provisionales

De nuestra consideración:

En atención a lo indicado en la resolución citada en los ANT, hacemos entrega de la información y antecedentes relacionados a las medidas provisionales solicitadas en la Resolución exenta N° 184.

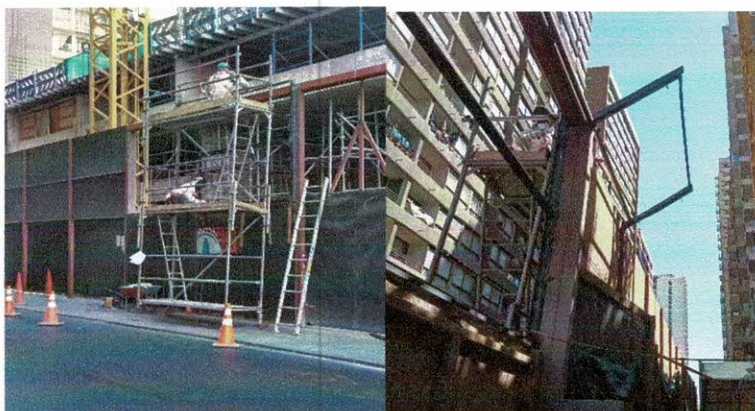
En Relación al Resolutivo primero:

- 1- Implementar un cierre perimetral tipo barrera acústica en torno a la faena, de una altura mínima de 3 mt y que considere cubreras. Esta estructura debe proveer una densidad superficial mínima de 10kg/m², lo equivale a placas de madera OSB de 15mm de espesor como mínimo-acompañadas de un relleno interior de lana mineral, o similar, de 50mm de espesor. Esta deberá tener una altura tal que permita la atenuación sonora hacia los receptores cercanos, y su instalación debe ser asesorada por un experto en la materia.

Respuesta: Al momento del envío del presente informe, se avanza de manera urgente y lo más rápido posible con el presente requerimiento. Se cuenta con cierre perimetral por el lado poniente en base a estructura metálica forrada con placa de OSB de 15mm de 4,8m de alto y se encuentra en construcción la cumbrera y el forrado con lana mineral de 50mm.

- i. Fotografías (en ejecución)
- ii. OC de placas OSB 15mm y Lana Mineral 50mm.

Hacemos presente que la barrera acústica antes señalada no se encuentra terminada debido a las dificultades de altura y armado de un andamio móvil que permita garantizar la seguridad de los trabajadores.



- 2- Identificar los equipos de uso manual que se encuentren en la faena y que constituyan fuentes emisoras de ruido, como sierras, taladros, martillos y demás herramientas de percusión o corte, ya sean eléctricas o manuales. El titular deberá dar cuenta de la implementación de biombos acústicos (fijos o móviles) que resulten adecuados para mitigar el ruido que las misma produzcan, ya sea en actividades relacionadas a la losa de avance, o en cualquier otro sector que requiera de trabajos en espacios abiertos.

Respuesta: Las herramientas identificadas como emisoras de ruido, actualmente son: Cinceladores y demoledores.

Para evitar el ruido generado por las labores de perforación o cortes en zonas puntuales, se han generado los biombos móviles de placa OSB de 15 mm de espesor, forrado con lana mineral de 50 mm y malla raschel para su sujeción, tal como se indica en las siguientes fotos, más de las cuales se encuentran en el anexo 01_Fotografías.



Foto 1: Biombo en labor de picado

Medida implementada dentro de los 5 días.

- 3- Acondicionar una zona de a ser utilizada como taller para el uso de herramientas de corte en la faena. El mismo deberá contar con al menos tres fachadas y un techo-sin vanos-con dimensiones que cubran completamente al trabajador y a la herramienta por éste utilizada. La materialidad del taller debe proveer una densidad superficial mínima de 10kg/m², lo que significa, como mínimo, una estructura en madera OSB de 15mm de espesor con un relleno interior de lana mineral o similar de 50mm de espesor. Como contención y para evitar su desprendimiento, esta deberá ir recubierta con malla raschel, tela arpillera o velo negro. El personal de la obra deberá ser instruido en el adecuado uso e implementación del taller, de modo que el mismo sea utilizado de manera efectiva. Además, cualquier corte que no pueda ser realizado al interior del taller, deberá ser realizado en un punto alejado de los receptores, en una ubicación fuera de obra. Se recomienda, a fin de facilitar que las emisiones generadas se encuentren dentro del rango permitido por la norma de emisión, reemplazar el esmeril angular por una cortadora cizalla, en casos en los que su uso resulte viable.

Respuesta: Para las labores de corte, se ha optado por acondicionar un taller en uno de los pisos inferiores y subterráneos y generar una zona cerrada para la ejecución de faenas de corte, el espacio acondicionado excede latamente las densidades y materialidad exigidos para el número tres de las medidas provisionales. Tal como se observa en las siguientes imágenes, esta labor ya se encuentra implementada. Además, tal como se indica en ambos casos (perforaciones, cortes) se ha instruido al personal en el adecuado uso e implementación de

las medidas, de modo que sean utilizado de manera efectiva, para ellos se adjunta registro de capacitaciones realizadas.



Foto 2: Taller de corte y pre armado



Foto3: Acondicionamiento interior taller

Medida implementada dentro de los 5 días.

4. Prohibir el uso de aquellos equipos identificados como fuentes emisoras de ruido como herramientas, equipos, dispositivos y, o maquinarias, hasta que no se encuentren plenamente implementados los biombos acústicos, cierres perimetrales y taller, según corresponda, cumpliendo con las características previamente descritas.

Respuesta: se acoge la solicitud.

- 5- Presentar un Plan de Coordinación con la Comunidad en el que se informe a ésta los días y horarios en que se efectuarán las tareas más ruidosas. Esta medida deberá ser implementada de manera permanente y realizada dentro de los primeros 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. El medio de verificación será mediante la entrega del plan solicitado, acreditando su difusión.

Respuesta: Se adjunta Plan de coordinación en el anexo 03. Se adjunta además la carta de entrega firmada por la recepción de la comunidad de cada edificio vecino.

En relación al Resolutivo segundo: Requerimiento de información e informe de inspección que de cuenta de las medidas implementadas de acuerdo al Resolutivo Primero.

Se informa que el informe que dé cuenta de los resultados de las medidas, será realizado por la Empresa SEMAM, quien se encuentra habilitada como ETFA, estas mediciones serán realizadas en 3 receptores sensibles, durante 3 días distintos y en periodo diurno, para un total de 3 mediciones. Este informe deberá ser ingresado 10 días posteriores a implementadas la totalidad de las medidas indicadas en el punto resolutivo anterior.

Anexos

Anexo 01 Registro Fotográfico

Anexo 02 Capacitación Uso Biombos y Taller de Corte – Pre armado.

Anexo 03 Orden de Compra Lana Mineral y Placa OSB 15mm

Anexo 04 Plan De Coordinación con la comunidad

Sin otro particular saluda atentamente,



Rolf Goetz Arratia
Administrador de Obra Edificio Vista San Martín
Constructora Alfredo Jara y Cía S.A.